

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**1. Generalidades**

El objetivo de estas especificaciones técnicas es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar el llamado a arrendamiento de un (1) inmueble, perteneciente a la ANDE.

Datos del Inmueble:

1. Parte posterior del inmueble, identificado como Finca N° 24134 - Cta. Cte. Ctral. N° 14-0002-08, ubicado en la Avda. Mariscal López N° 2611 c/ Santísimo Sacramento. Superficie a arrendar (área libre - baldío: 21,50m x 65m= 1.398m2).

2. Alcance del Arrendamiento

- 2.1. Podrán participar de este Concurso de Precios, las personas físicas o jurídicas legalmente establecidas en el Paraguay. No podrán participar los funcionarios de la ANDE.
- 2.2. El inmueble será arrendado por la ANDE en las condiciones en que se encuentra. Cualquier modificación deberá ser autorizada por la ANDE, salvo las expresamente autorizadas en el Contrato de arrendamiento respectivo.

3. Responsabilidades del Adjudicado

El adjudicado como Locatario deberá:

- 3.1. Correr con todos los gastos de los Servicios Básicos, consumo de energía eléctrica, agua corriente, etc., que demande la utilización del inmueble arrendado, durante la vigencia del Contrato.
- 3.2. Mantener la limpieza y las instalaciones del inmuebles arrendado.
- 3.3. Dentro de los 10 días calendario, posterior a la vigencia inicial del contrato, deberá ingresar, en la Caja N° 1 del Dpto. de Ingresos de la ANDE, sito en la Avda. España N° 1268, la suma equivalente al canon de un mes de arrendamiento, en concepto de Garantía de Deposito.
- 3.4. Pagar el canon de arrendamiento, por mes adelantado, del 1 al 5 de cada mes, en la referida Caja N° 1 de la ANDE.

4. Relaciones entre las partes

- 4.1. Se suscribirá un contrato de Locación de Inmueble, en donde se establecerán todas las Cláusulas y Condiciones entre las partes, cuya vigencia será hasta por un periodo máximo de 3 (tres) años, a regir desde la fecha de suscripción del mismo. Dicho contrato se podrá renovar de común acuerdo entre las partes, por escrito.
- 4.2. Durante la vigencia del Contrato, en todas sus relaciones con el Locatario adjudicado, la ANDE estará representada por el Jefe del Departamento de Administración de Propiedades, o de la(s) persona(s) autorizada(s) por dicha Jefatura.

Preparado por:

Lic. Luis Ortellado

Aprobado por:

Lic. Virgilio Mendoza

Revisión: